



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 0345-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 26 de diciembre de 2024, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ DECRETO SUPREMO N° 285-2024-EF

➤ Objeto:

Aprueban el reglamento de la Ley N° 32201, Ley que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el reglamento de la Ley N° 32201, mediante la cual se establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022, que consta de diecisiete (17) artículos y una (1) disposición complementaria final.
- El Reglamento en mención señala que son sujetos comprendidos en dicho régimen, los siguientes:
 - Las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, siempre que conforme a la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento hubieran tenido la condición de domiciliadas en el país en cualquier ejercicio gravable anterior al 2023.
- A su vez, sobre el acogimiento señalado en el párrafo precedente, se ha indicado que se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - La sucesión indivisa a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Impuesto a la Renta puede incluir en su declaración jurada, tanto las rentas no declaradas correspondientes a la sucesión indivisa, como las rentas no declaradas del causante.
 - La opción para tributar como sociedad conyugal se debió ejercer de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Las rentas no declaradas que la sociedad conyugal puede incluir en su declaración jurada son las que corresponderían declarar a dicha sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.
- Finalmente, mediante su Única Disposición Complementaria Final se ha señalado que, para el efecto de dicho Reglamento, se aplica supletoriamente lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, en lo que resulte pertinente y en tanto ello no contravenga lo dispuesto en la Ley y el



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

presente Reglamento.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357306-1>